

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Quince de Dos Mil Veintidós

Proceso: Verbal  
Radicación: 73001418900520180087700.  
Demandante: KENNEDY VEGA TORRES  
Demandado: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Revisado el informativo y verificado el aplicativo Sistema Justicia Siglo XXI, se avizora que el proveído del 01 de julio de 2022, con anotación en estado No. 025, del 05 de julio de la presente anualidad, mediante el cual se fijó nueva fecha para la diligencia el día primero (01) de septiembre de 2022 a las 11:00 A.M., por fallas técnicas en el micrositio web de la pagina de la rama judicial, asignado a este despacho judicial, modulo micrositio (estados electrónicos), no se pudieron publicar el contenido de los proveídos de dicha fecha, afectando de esta manera la publicidad de los autos a notificar, por cuanto las partes no tuvieron acceso al contenido del mismo.

En tales circunstancias, es evidente que nos encontramos en una acción ajena a la voluntad del juzgado, y en aras de que las partes pueden hacer valer sus derechos de defensa, audiencia y contradicción, amerita un pronunciamiento inmediato por parte del despacho.

Razón por la cual se ordena la publicación del auto adiado del 01 de julio de 2022, mediante el cual se fijó nueva fecha para la diligencia el día primero (01) de septiembre de 2022 a las 11:00 A.M., cuya notificación, publicidad y demás términos adicionales, correrán de forma conjunta con la del presente proveído bajo el precepto que el juez está obligado a decretar las medidas autorizadas por la ley para sanear los vicios de procedimiento que puedan existir, a fin de seguir el trámite que en derecho corresponda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR, la publicación del auto adiado del 01 de julio de 2022, mediante el cual se fijó nueva fecha para la diligencia el día primero (01) de septiembre de 2022 a las 11:00 A.M., cuya notificación, publicidad y demás términos adicionales, corra de forma conjunta con la del presente proveído.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.027 fijado en la secretaria del juzgado hoy  
Julio 18 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**Ibagué - Tolima, Julio Primero de Dos Mil Veintidós**

Radicación: 005-2018-00877-00.  
Demandante: KENNEDY VEGA TORRES  
Demandado: LILIA MENDOZA VIUDA DE VERA

En atención a la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada de la parte actora Dra. JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA y pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

**TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE:**

1º) Los documentos acompañados a la demanda.

2º) Para que tenga lugar la audiencia pública, para recibir el testimonio de los señores Hernando Acosta Martínez, Luis Alfonso Barragán Martínez y Cecilia Quintero de López, señálese la hora de las 11:00 A.M., del día 1 de Septiembre del año 2022, los que se recepcionarán en el sitio de la Inspección Judicial.

3º) Para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al bien inmueble ubicado en la vereda Ambala Parte Alta el que hace parte del lote denominado Mirador La América de la ciudad de Ibagué, señálese la hora de las 11:00 A.M., del día 1 de Septiembre del año 2022.

Desígnese perito a ANTONIO RAMOS GAITAN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación al correo electrónico.

**TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA LILIA MENDOZA VIUDA DE VERA, RIGOBERTO MONROY Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS REPRESENTADAS POR CURADOR:**

1º) No solicitó, no se decretan.

De otra parte, reconózcase personería al Dr. JAMES LEONARDO ALFARO ROZO, como apoderado judicial de la señora CECILIA QUINTERO DE LOPEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.025 fijado en la secretaría del juzgado hoy Julio  
5 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**